

DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES

Esta Dirección es coordinada por la Secretaría General

Atribuciones:

- a) Prestar asistencia legal a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado, evacuando consultas o interviniendo de oficio cuando fuere necesario
- b) Emitir dictamen en los expedientes que se tramiten, cuando su resolución pueda afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los particulares, así como en los demás casos en que se estime necesario
- c) Elaborar o revisar, según corresponda, proyectos de contratos o de convenios que deba suscribir la Secretaría de Estado o que conciernan a asuntos de su competencia
- d) Preparar o revisar proyectos de ley o de reglamentos relativos a las materias de competencia de la Secretaría de Estado
- e) Preparar o revisar, según corresponda, proyectos de decretos, acuerdos o resoluciones que versen sobre asuntos que conciernan a la Secretaría de Estado
- f) Recopilar la legislación en general y la legislación administrativa en particular, velando por su actualización permanente a partir de las leyes, reglamentos u otros actos de contenido general publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", prestando el servicios de información a las dependencias de la Secretaría de Estado
- g) Ejercer la representación sustituta del Estado, prestando servicios de procuración en los expedientes judiciales que se tramiten sobre asuntos de competencia de la Secretaría de Estado, de conformidad con la Ley de la Procuraduría General de la República
- h) Prepara y dirigir planes de capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Estado sobre la legislación relativa a los asuntos de su competencia, incluyendo procedimientos administrativos y contencioso-administrativos
- i) Evacuar los demás asuntos de orden legal que se sometan a su conocimiento
- j) Presentar informes al Secretario General o a las demás autoridades de la Secretaría de Estado, según corresponda.